

II CONCURSO DE ÁRBOLES DE NAVIDAD 2025

Podrá participar en el “**II Concurso de Árboles de Navidad 2025**” la totalidad de la plantilla de las entidades que a continuación se citan:

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	DOMICILIO SOCIAL
INTEGRA MANTENIMIENTO, XESTION E SERVIZOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPREGO GALICIA, S.L.	B27715879	C/Jose Luis Bugallat Marchesi, 12, 1º Izquierda, 15008 A Coruña
INTEGRA MANTENIMENT, GESTIO I SERVEIS INTEGRATS CENTRE ESPECIAL D'Ocupacio ILLES BALEARS, S. L.	B57693301	C/Maquinaria nº 4, Planta 2ª. Oficina nº. 1. Edificio Confort- Palma de Mallorca 07011.
INTEGRA MANTENIMENT, GESTIO I SERVEIS IINTEGRATS, CENTRE ESPECIAL DE TREBALL CATALUNYA, S.L.	B64876956	C/ Carrer Josep Ferrater I Mora 2, Planta 3, Puerta B. 08019 – Barcelona.
INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MURCIA, S.L.	B73936593	Avda. Juana Jugan, 26 - 2ºA 30006 Murcia.
INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALENCIA, S.L.	B98039456	C/ Músico José Ortí Soriano, 18 Bajo. CP. 46900 Torrent (Valencia).
INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B82992744	C/ Cabeza Mesada, 5, 4º Derecha. CP. 28031 Madrid.
INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCÍA, S.L.	B91749655	Polígono Industrial PISA, C/Industria Nº 1, Edif. Metropoli 1, Puerta 2, Modulo 01-05. CP. 41927 Mairena Del Aljarafe (Sevilla).
INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS SUR, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B06668354	C/ Luis Álvarez Lencero, 3 - Planta 5ª- Oficinas 4-5- 6 Edificio Eurodom CP. 06011 – Badajoz.
INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ARAGÓN, S.L.	B99444655	Avda. Movera, nº 600 50016 Zaragoza (Zaragoza).
INSERLIMP SOLUCIONES, S.L.U.	B06625735	C/ Cabeza Mesada, 5, 4º Derecha. CP. 28031 Madrid.
INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MADRID, S.L.	B73610669	C/ Cabeza Mesada, 5, 4º Derecha. CP. 28031 Madrid.

En adelante, todas estas entidades serán denominadas, tanto individual como conjuntamente, como “Integra CEE”.

BASES DEL II CONCURSO DE ÁRBOLES DE NAVIDAD 2025:

- 1. PARTICIPANTES:** Podrán participar en este concurso **todas las personas que formen parte de la plantilla de Integra CEE**, siempre que sus árboles de Navidad se ajusten a las bases del mismo. No podrán participar miembros del jurado.
- 2. OBRAS:** Se presentará un máximo de **un (1) árbol de Navidad**, de cualquier tamaño, por persona participante, que se presentará en formato fotografía. La persona participante debe ser la **autora del árbol de Navidad** presentado.

No se admitirán árboles confeccionados por establecimientos comerciales, centros de trabajo, asociaciones, colectivos u otras entidades jurídicas o agrupaciones de personas.

Igualmente, no se admitirán fotografías de árboles de Navidad generadas mediante técnicas de inteligencia artificial, siendo requisito indispensable que las fotografías presentadas hayan sido obtenidas mediante procedimientos fotográficos convencionales y que el árbol de Navidad representado en ellas exista físicamente.

- 3. TEMÁTICA:** Las personas participantes podrán elegir la temática y los materiales de forma libre para la creación de su árbol de Navidad. Los árboles no podrán tener contenido violento, de discriminación sexista, racista o de cualquier otra índole que atente contra los derechos fundamentales.
- 4. FORMATO:** Las fotografías de los árboles de Navidad deberán tener **formato electrónico (JPG/PNG/etc.)**. También podrá entregarse la fotografía en soporte físico. En todo caso, deberá ser una **fotografía original e inédita del participante**, de su

propia autoría, no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso.

5. ENVÍO: El envío de las fotografías de los árboles de Navidad podrá realizarse del siguiente modo:

- En oficina o en mano de las personas responsables de Integra CEE.
- Por e-mail a su técnico/a de la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional de referencia.

Tanto en la entrega en mano como a través de correo electrónico, cada participante incluirá la siguiente información: **nombre del concurso “II Concurso de Árboles de Navidad 2025”, título del árbol de Navidad, nombre, apellidos y teléfono de contacto de la persona participante.**

6. PLAZO DE ADMISIÓN: El plazo de **recepción de los árboles de Navidad** finaliza el próximo **9 de diciembre de 2025**. No se admitirán árboles de Navidad presentados con posterioridad a esta fecha.

7. REPRODUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DERECHOS DE AUTOR: La participación en el concurso garantiza la autoría de cada árbol de Navidad como propio de quien lo envía, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre los árboles de Navidad presentados al concurso. Por tanto, el/la participante, en su condición de autor/a, acepta que las fotografías de los árboles de Navidad enviadas serán incluidas en los archivos de Integra CEE, pudiéndose realizar exposiciones por la organización bien a través de la web, redes sociales o en soporte papel.

Asimismo, las personas participantes ceden a Integra CEE, de manera voluntaria, gratuita y exclusiva, todos los derechos de explotación correspondiente a las fotografías de los árboles de Navidad presentadas. Mediante esta cesión, la organización del concurso tiene la autorización para utilizar, reproducir, difundir y ejecutar cualquier otro derecho de explotación sobre las fotografías de los árboles de Navidad con fines promocionales, tanto en formato impreso como digital, sin limitación de tiempo ni territorio. La persona participante es responsable de contar con la autorización de las personas que aparezcan en la fotografía, descargando de cualquier responsabilidad a la empresa. Además, **no se aceptarán imágenes en las que aparezcan personas reconocibles ni menores de edad que puedan ser identificadas/os junto a los árboles de Navidad.**

8. PREMIO: La persona la persona ganadora tendrá un premio máximo valorado en 100 € y un diploma. Cada participante no podrá obtener más de un premio.

9. FALLO: El **fallo del concurso** se producirá el **19 de diciembre de 2025** y será comunicado por la organización a través de la cuenta de X de Integra CEE **@integracee**. Este fallo será inapelable.

10. JURADO: El jurado estará comprendido por catorce (14) personas seleccionadas por la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional de las delegaciones Galicia, Asturias, País Vasco, Castilla y León, Cataluña, Baleares, Aragón, Valencia, Murcia, Castilla La Mancha, Madrid, Andalucía, Extremadura y Canarias. Queda prohibida la participación en el concurso a las personas que efectúen la votación. La votación se realizará entre el **11 y 12 de diciembre de 2025**.

11. VOTACIÓN: Los tres (3) árboles de Navidad más votados a través del jurado interno se convertirán en los tres (3) árboles de Navidad finalistas, los cuales **se subirán a la**

web oficial de Integra CEE a partir del 15 de diciembre de 2025. En este momento la puntuación de los tres (3) árboles finalistas obtenidas por el voto del jurado interno se reinicia a cero, por lo que **el árbol de Navidad ganador resultará única y exclusivamente de la votación a través de encuesta en la web oficial de Integra CEE.** El árbol de Navidad que más votos obtenga será el árbol de Navidad ganador del concurso. La votación finaliza el **17 de diciembre de 2025.** En caso de empate, se procederá a desempate de nuevo mediante votación en la web de Integra CEE durante el **18 de diciembre de 2025** con el mismo sistema de encuesta.

En el momento de la votación y fallo del concurso, las personas autoras de los árboles de Navidad deberán continuar con su relación laboral y estar en activo en Integra CEE. En caso contrario, su participación en el concurso quedará anulada.

Integra CEE no asume responsabilidad alguna por errores técnicos y/o informáticos derivados del sistema de votación de encuesta empleado.

12. PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSICE) y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los datos facilitados por la persona participante mediante el envío voluntario de los datos personales serán tratados por la empresa INTEGRA CEE donde haya enviado la fotografía del árbol.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de INTEGRA CEE en la siguiente dirección de correo electrónico: rgpd-integracee@integracee.es

Finalidad: Organización y gestión de concursos. Entrega de premios a las personas ganadoras y gestión del material recibido para la publicación y/o emisión en los diferentes medios.

Base legítima: La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente las presentes bases. Con la finalidad descrita, los datos serán conservados durante un periodo de tres (3) años desde la finalización del concurso de cara a solventar las posibles obligaciones o responsabilidades legales, derivadas del tratamiento.

Las personas participantes en el concurso manifiestan que cuentan con el consentimiento expreso de los terceros o de sus representantes legales y/o tutores en su caso, para la cesión de sus datos a INTEGRA CEE en el que se describa el proyecto y la opinión de las personas participantes, eximiendo a INTEGRA CEE de las responsabilidades derivadas de dicha cesión.

Cesión de datos: Salvo obligación legal. Para la gestión y organización del concurso pueden tener acceso a sus datos personales empresas de INTEGRA CEE.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La mera participación en el concurso supone la **plena aceptación** de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado y de la votación popular.